

Entrevista REALPOLITIK



Anzit Guerrero: “El desafío del Servicio Penitenciario es resocializar a quien no fue socializado”

<http://realpolitik.com.ar/nota.asp?id=10963&idseccion=6>

REALPOLITIK | 23 de junio de 2015

Por **ANDRÉS MÁRQUEZ**

El profesor **Ramiro Anzit Guerrero** posee diversos estudios en materia penal y es autor de más de catorce obras relacionadas muchas de ellas a la ejecución de la pena y a la criminología. Como miembro de la British Society of Criminology, de la South Asian Society of Criminology and Victimology, del Instituto de Ciências Penais (Brasil) y ex integrante del Instituto de Derecho Penal y Criminología del Colegio Público de Abogados porteño, posee una amplia visión empírica y fundamentos teóricos sobre la importancia de la criminología aplicada en la actualidad del sistema penitenciario de nuestro país y del mundo.

En diálogo con REALPOLITIK, el doctor en Derecho Penal y Ciencias Penales y magíster en Estudios Estratégicos habló sobre la criminología aplicada al Servicio Penitenciario en nuestro país.

A continuación, la entrevista completa.

RP.- ¿Cuál considera que es la importancia de la criminología aplicada en el sistema penitenciario?

En primer término es relevante tener en claro que el objeto de estudio de la criminología es el delito, el delincuente, la víctima y el contexto social donde se producen los hechos delictivos.

Además se debe considerar que la ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad 24.660 que rige en el ámbito federal contempla la progresividad del régimen penitenciario, que consiste en un sistema, dividido en cuatro fases o periodos por los que el detenido debe avanzar y progresar, debido a su situación de condenado. Este avance dependerá del cumplimiento de los objetivos que la autoridad penitenciaria le fije para cada una de las fases o periodos del régimen. Este cumplimiento, además, implicará beneficios consistentes en la atenuación del régimen de detención y la posibilidad de acelerar el acceso a salidas transitorias y semilibertad.

Por ello la criminología aplicada al sistema penitenciario es de suma importancia, debido a que para poder implementar un tratamiento personalizado para aquel infractor de la ley penal, es necesario tener un concepto muy bien definido sobre lo que es el delito, como así también sobre el actor de la conducta a penalizar; es decir, se da a conocer la esencia del medio dentro del cual se comete el acto punible y las circunstancias en las cuales se desenvuelve tanto material como social y culturalmente el individuo que infringe la normal penal. El tratamiento penitenciario consiste en la aplicación en todos los medios técnicos apropiados que permitan modificar las tendencias antisociales del interno, quien desde su ingreso es abordado en forma interdisciplinaria por los diversos profesionales y jefes de las distintas áreas del Servicio Penitenciario Federal así como los servicios provinciales.

RP.- ¿Cuál considera que es la tarea principal de los profesionales de la criminología en el sistema penitenciario?

Los establecimientos penitenciarios poseen gabinetes criminológicos, es decir, organismos colegiados integrados por profesionales de distintas ciencias, que tiene como primera medida estudiar exhaustivamente al interno para formular una “historia criminológica” del delincuente.

La tarea llevada a cabo por sus profesionales tiene por objeto conocer íntegramente al privado de libertad en todos sus aspectos, lo cual permitirá al criminólogo arribar a la génesis de la conducta delictiva y aconsejar un tratamiento personalizado, mediante el cumplimiento de determinadas consignas, objetivos, tratamiento médico, psiquiátrico o psicológico, la formación de grupos en tratamiento acorde a sus problemáticas, etcétera. Asimismo, tener en cuenta que éste posee características fenotípicas, que van a influir en la decisión sobre qué tipo de tratamiento es el adecuado. Por ello es importantísimo el rol de la criminología y otras ramas similares o complementarias para poder dar cumplimiento con lo establecido por la ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad.

RP.- ¿Considera que la evolución del estudio de las ciencias criminológicas influyeron en el sistema penal argentino?

Definitivamente la evolución de la criminología se ve reflejada actualmente dentro del sistema penitenciario de nuestro país. Hoy en día los gabinetes criminológicos de los establecimientos penitenciaros implementan corrientes actuales en la materia como la pedagogía criminal. Esta postura entiende que un medio para alcanzar la resocialización debe ser la educación. Y este proceso educacional requiere la participación, el consentimiento y la cooperación del interesado. Pero como se concibe a la educación en la actualidad, habrá que tener mucho cuidado ya que la tendencia es tratar de imponer valores dominantes de la clase media capitalista. Los establecimientos penitenciaros junto a la escuela, aseguran la plena vigencia de los valores ético-sociales de la sociedad imperante. Por lo expuesto, el concepto de educación lejos de garantizar el respeto a la personalidad y a la dignidad

humana, crea serias dudas sobre su capacidad para evitar que el proceso resocializador se convierta en un medio de manipulación en manos del estado.

También se aplican los postulados de la Nueva Defensa Social: esta escuela criminológica no se contenta con mejorar el tratamiento penitenciario, sino que le preocupa de igual modo, que el derecho penal no tenga solo la función negativa de castigar a los delincuentes, si no que se oriente también hacia la defensa positiva de la sociedad. El delincuente muestra indicios subjetivos de anti-sociabilidad que son utilizados como fundamento para la intervención estatal a través de la pena.

Por su parte a nivel carcelario, como última tendencia encontramos a las prisiones abiertas. Estas se caracterizan por establecimientos sin cerrojos, rejas, ni medios de contención. Aquí, el individuo se encuentra retenido casi por cuestiones o factores psicológicos que por razones de índole de seguridad, cuyo tratamiento consiste en la autodisciplina y acercamiento al medio social. Desde ya, cabe aclarar que dicho sistema se encuentra implantado en países nórdicos como Suecia, que en la actualidad tiene un nivel ínfimo de reincidencia.

RP.- Hay quienes sostienen que las personas privadas de libertad son quienes la sociedad margina o aquellos a los que identifica como “el otro”... ¿Considera que quienes conforman la población penal de nuestro país poseen características similares?

Sin dudas, desde hace ya varios años, la población penal va en constante aumento y una de las causas se debe a las diferentes políticas económicas que se han venido implementando hasta nuestros tiempos. Para tener una visión amplia de este tema puedo señalar que a fines de 1980 nos encontrábamos con un estado de bienestar, el que se fue transformando en neoliberal o privatizador, finalizando con un sistema de globalización. Con este nuevo modelo, se instauró en la Argentina como en muchos otros países, el desempleo y precarización del trabajo, trayendo consecuentemente la marginación; nuevas formas de empleo (temporal, discontinuo, clandestino, en negro). Asimismo, los niños -dentro de ese entorno- han crecido con padres que han quedado marginados del mercado laboral, aparejado con el desmembramiento familiar, falta de contención, explotación infantil, alcoholismo, drogadicción y un abandono temprano de la escolaridad primaria, produciéndose así una de las causas del fracaso escolar. La mayor parte de detenidos, provienen de estos sectores que han sufrido todos estos cambios sociales, que por estar excluidos del mercado laboral se han visto de alguna manera impulsados a delinquir. La mayoría de las personas que se encuentran alojadas en las cárceles son de los sectores más bajos y marginales de la sociedad, especialmente por delitos contra la propiedad, la libertad y la vida.

RP.- ¿Cuál es el desafío para la criminología que representa esta similitud que encontramos en la población penal?

La cárcel, como desde hace mucho tiempo atrás, sigue siendo el lugar donde el estado coloca a aquellos con los que no sabe qué hacer o no puede contener, por ello se dice que el derecho penal es la herramienta por excelencia del control social y representa la superior potestad pública de castigar a los autores de las infracciones penales. El tema central y el principal desafío para la aplicación de la criminología en la actualidad del Servicio Penitenciario es si efectivamente se puede resocializar a una persona que nunca fue socializada; es decir carente de afecto, de estudio, educación, etcétera. pilares para la formación de una persona.

Las preguntas que deben formularse los criminólogos es, ¿qué tratamiento le es aplicable a estos individuos, qué normas de convivencia penitenciaria pueden cumplir cuando nunca vivieron bajo ninguna norma social y/o de índole familiar que ponga límite o controles a su propia conducta? Pero ante estos interrogantes, debemos entender que la prisión surge como una manera de humanizar el derecho penal, al suplantar la pena de muerte y los sufrimientos corporales. ¿Tiene deficiencias la cárcel, se torna difícil educar para la libertad en cautiverio? Sí, pero también hay que considerar que es actualmente el medio más apto y más respetuoso de las garantías individuales, para realizar esta labor de tratamiento de resocialización del sujeto que ha cometido un ilícito. (www.REALPOLITIK.com.ar)